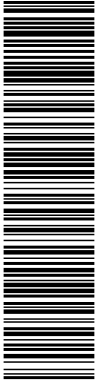


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Alcaldía_Bolsa Empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14HVU-4IWND-7RBOE Fecha de emisión: 26 de junio de 2020 a las 9:39:40 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES Firmado 26/06/2020 09:23	ESTADO FIRMADO 26/06/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 58350.14HVU-4IWND-7RBOE 331E1A3AA18A1FD5686008596565EB919B35366) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.esparragosadelaes.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de
Esparragosa de Lares

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que existen razones para convocar la creación de una bolsa de empleo local que permita organizar los recursos humanos disponibles, mejorar la calidad de las prestaciones que reciben los ciudadanos y agilizar los procesos de contratación de personal para cubrir plazas de carácter temporal que surjan en el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1 g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir la formación de una bolsa de empleo local para las categorías de: Peón de usos múltiples, Limpieza viaria y limpieza de dependencias municipales y Ayuda a domicilio.

Segundo.- Disponer la apertura de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar solicitudes en los términos y condiciones establecidos.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las Bases que regirán la formación de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Tablón Virtual de la sede electrónica de esta entidad <https://sede.esparragosadelaes.es/> y en la aplicación para móviles Bandomóvil: Esparragosa de Lares Informa.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

En Esparragosa de Lares a 26 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Fernando García Arévalo.